



## GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH

### INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 10438-2020-CG/GRAN-SVC

VISITA DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA  
HUALLANCA – BOLOGNESI – ÁNCASH

“RECEPCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL  
SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA  
LOCALIDAD DE CHINLLILLIN, DEL DISTRITO DE  
HUALLANCA, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGIÓN  
ÁNCASH AFECTADA POR EL FENÓMENO DEL NIÑO  
COSTERO”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 23 DE DICIEMBRE 2020

TOMO I DE I

HUARAZ, 29 DE DICIEMBRE DE 2020

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la universalización de la salud”

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**Nº 10438-2020-CG/GRAN-SVC**

**"RECEPCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CHINLLILLIN, DEL DISTRITO DE HUALLANCA, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGIÓN ÁNCASH AFECTADA POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO"**

---

**ÍNDICE**

---

Nº Pág.

I.	ORIGEN .....	2
II.	OBJETIVO.....	2
III.	ALCANCE.....	2
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD .....	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS.....	5
1.	La Entidad recepcionó la obra sin cautelar que las valorizaciones de la obra se realicen con metrados realmente ejecutados, posibilitando la ejecución de recursos públicos sin sustento	5
2.	La Entidad recepcionó la obra sin cautelar que el contratista ejecute componentes del proyecto incumpliendo especificaciones técnicas y planos del expediente técnico aprobado; generando posibilidad de incumplimiento de funcionalidad del proyecto e irregular ejecución de los recursos públicos	11
3.	La Entidad recepcionó la obra sin cautelar que el contratista ejecute componentes del proyecto incumpliendo especificaciones técnicas y planos del expediente técnico aprobado; generando posibilidad de incumplimiento de funcionalidad del proyecto e irregular ejecución de los recursos públicos	19
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD .....	23
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	23
VIII.	CONCLUSIONES.....	23
IX.	RECOMENDACIONES.....	23
	APÉNDICES	

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL**

### **Nº 10438-2020-CG/GRAN-SVC**

**“RECEPCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CHINLLILLIN, DEL DISTRITO DE HUALLANCA, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGIÓN ÁNCASH AFECTADA POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ancash (GRAN) de la Contraloría General de la República, mediante oficio n.º 001931-2020-CG/GRAN de 17 de diciembre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 02-L425-2020-656, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

#### **II. OBJETIVO**

Establecer si la recepción de la obra “Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Chinllillin, del distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi, región Áncash afectada por el fenómeno del Niño Costero”, a cargo de la Municipalidad Distrital de Huallanca, se desarrolló de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

#### **III. ALCANCE**

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la obra “Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Chinllillin, del distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi, región Áncash afectada por el fenómeno del Niño Costero”, en adelante “obra”, la cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Huallanca, en adelante “Entidad” y que ha sido ejecutada del 17 al 23 de diciembre de 2020, en las oficinas de la Entidad, situado en el jirón Arequipa s/n - Plaza de Armas, distrito de Huallanca y provincia de Bolognesi, Áncash; así como en la Gerencia Regional de Control de Ancash, ubicada en el jirón José de Sucre n.º 877, distrito y provincia de Huaraz, Ancash.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD**

Durante el verano del 2017, nuestro país fue duramente golpeado por el fenómeno del Niño Costero, condición climática que desencadenó lluvias intensas y la crecida de los principales ríos de la vertiente del Pacífico, produciendo desbordes e inundaciones, principalmente en el norte del país, ocasionando movimientos de masas (huaicos, derrumbes y deslizamientos) de gran intensidad; de otra parte, con la finalidad de restituir el bienestar perdido a los ciudadanos, se creó la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y se elaboró el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Ante la situación señalada en el párrafo anterior, mediante Resolución de Alcaldía<sup>1</sup> n.º 149-2019-MDH/A. de 5 de setiembre de 2019, la Entidad aprobó el expediente técnico de la obra,

<sup>1</sup> Representada por el señor Wilmer Serafin Cornelio Rojas.

con un plazo de ejecución de un (1) mes, modalidad de ejecución presupuestal por contrata, sistema de contratación a precios unitarios y por el monto de S/28 643,29 de acuerdo al siguiente resumen:

**CUADRO N° 1**  
**MONTO DE INVERSIÓN SEGÚN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA**

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DE OBRA	24 525,27
COSTO DE SUPERVISIÓN	1 962,02
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	2 156,00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>28 643,29</b>

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 149-2019-MDH/A. de 5 de setiembre de 2019

Elaborado por: Comisión de control

De la revisión al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) se verificó que el 30 de junio de 2020, el comité de selección convocó al Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios PEC-PROC-1-2020-MDH-1<sup>2</sup>, de la obra, con un valor referencial de S/248 755,97; posteriormente, el 10 de julio de 2020 se otorgó la buena pro al Consorcio Traminco, en adelante "Contratista" conformado por las empresas: Transporte, Minería y Construcción Oncoy Ingenieros S.A.C (Traminco Ingenieros S.A.C) con R.U.C n.º 20408148929 y H & T Ingeniería y Proyectos S.R.L con R.U.C n.º 20408041709, por el monto de S/248 755,97 incluido impuestos de Ley.

Consecutivamente, el 21 de julio de 2020 se suscribió el contrato n.º 0009-2020-MDH/GM entre el Contratista y la Entidad para la ejecución de obras de saneamiento por paquete en el distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi – Áncash, por el monto de S/248 755,97 con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, desagregado de la siguiente manera:

**CUADRO N° 2**  
**MONTO CONTRATUAL DESAGREGADO PARA EJECUCIÓN DEL PAQUETE DE OBRAS**

Obra	Monto S/
Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Andachupa, del distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi, región Áncash afectada por el fenómeno del Niño Costero.	137 452,57
Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Ututupampa, del distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi, región Áncash afectada por el fenómeno del Niño Costero.	86 778,13
Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Chinllillin, del distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi, región Áncash afectada por el fenómeno del Niño Costero.	24 525,27
<b>TOTAL</b>	<b>248 755,97</b>

Fuente: Adaptado del contrato n.º 0009-2020-MDH/GM de 21 de julio de 2020

Elaborado por: Comisión de control.

<sup>2</sup> En el numeral 01.07 de los términos de referencia para la obra, contenidos en el capítulo III de las bases integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios PEC-PROC-1-2020-MDH-1, se indica que el sistema de contratación es suma alzada.

Es así que, el 6 de agosto de 2020 se suscribe el contrato de servicios de consultoría n.º 013-2020-MDH/GM, entre la Entidad y el Ing. Alex Enrique Ortiz Gonzales, por un plazo de treinta (30) días calendarios y monto de S/19 900,48 (incluye todos los impuestos de Ley), para el servicio de supervisor en los proyectos por paquete siguientes:

**CUADRO N° 3**  
**MONTO CONTRATUAL DESAGREGADO PARA SUPERVISIÓN DEL PAQUETE DE OBRAS**

Obra	Monto S/
Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Andachupa, del distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi, región Áncash afectada por el fenómeno del Niño Costero.	10 996,21
Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Ututupampa, del distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi, región Áncash afectada por el fenómeno del Niño Costero.	6 942,25
Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Chinllillin, del distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi, región Áncash afectada por el fenómeno del Niño Costero.	1 962,02
<b>TOTAL</b>	<b>19 900,48</b>

Fuente: Adaptado del contrato de servicios de consultoría n.º 013-2020-MDH/GM de 6 de agosto de 2020  
 Elaborado por: Comisión de control



Seguidamente, el 14 de agosto de 2020, se suscribe el acta de entrega de terreno, en la que participaron los representantes de la Entidad y del Contratista, en el cual se deja constancia que:

*"(...) luego de recorrer en forma conjunta, las zonas de la ejecución de los trabajos contemplados en el Expediente Técnico, la Municipalidad Distrital de Huallanca hace entrega del terreno al Supervisor y Residente de obra, para programar el inicio de los trabajos contemplados dentro del expediente técnico (...)"*



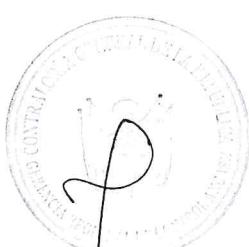
De la misma manera, el 17 de agosto de 2020 se suscribe el acta de inicio de obra, entre los representantes del Contratista (Representante legal común del consorcio Traminco<sup>3</sup> y residente de obra Ing. Franklin Augusto Cacha Quiñones) y el supervisor de obra, Ing. Alex Enrique Ortiz Gonzales, en la cual refieren contar con los requisitos para el inicio de los trabajos.

Durante la ejecución de la obra, se aprobaron dos (2) valorizaciones según el siguiente detalle:

**CUADRO N° 4**  
**RESUMEN DE VALORIZACIONES DE OBRA**

Valorización de obra	Periodo	Monto S/ incluido IGV	Avance %
Valorización n.º 1	Del 17 al 31 de agosto de 2020.	0,00	0,00
Valorización n.º 2	Del 1 al 15 de setiembre de 2020.	24 525,27	100,00
<b>Monto Total (S/)</b>		<b>24 525,27</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Valorizaciones remitidas mediante informe n.º 0737-2020-MDH-GDUR/RJV de 10 de diciembre de 2020  
 Elaborado por: Comisión de control



<sup>3</sup> Señora Lissel Gissela Oncoy Tolentino identificada con D.N.I n.º 41419734

Luego, el 30 de setiembre de 2020, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º011-2020-MDH/GM se conformó el comité de recepción del paquete de obras de saneamiento, de la manera siguiente:

- Ing. Rubén Juan Vilca Valer, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en calidad de presidente.
- Lic. Fernando Rimac Chavez, gerente de Planificación y Presupuesto, en calidad de primer miembro.
- Bach. Marco Carranza Alva, encargado de la Unidad Formuladora, en calidad de segundo miembro.

Finalmente, el 19 de octubre de 2020, el comité de recepción se constituyó en el lugar de ejecución de la obra, a fin de realizar la verificación de las partidas ejecutadas conjuntamente con el Contratista (Representante legal común del consorcio Traminco y residente de obra Ing. Franklin Augusto Cacha Quiñones) y el supervisor de obra Ing. Alex Enrique Ortiz Gonzales, quienes, el mismo día como resultado de la inspección efectuada suscribieron el acta de recepción de obra, en la cual, se indicó lo siguiente:

*“(...) luego de la inspección ocular de la obra, se ha constatado que el contratista ha cumplido con la ejecución de los trabajos contractuales según el expediente técnico del proyecto (...). Por lo que se procedió a recepcionar los trabajos descritos (...)”.*

## V. SITUACIONES ADVERSAS



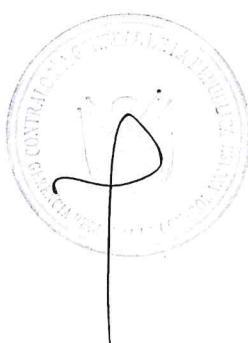
De la revisión efectuada a los documentos relacionados al proceso de recepción de la obra, así como, de la inspección realizada el 9 de diciembre de 2020, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Chinllillin, del distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi, región Áncash afectada por el fenómeno del Niño Costero", las cuales se exponen a continuación:



### 1. LA ENTIDAD RECEPCIONÓ LA OBRA SIN CAUTELAR QUE LAS VALORIZACIONES DE LA OBRA SE REALICEN CON METRADOS REALMENTE EJECUTADOS, POSIBILITANDO LA EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS SIN SUSTENTO

#### a) Condición:

De la revisión a la valorización de la obra n.º 2, correspondiente del 1 al 15 de setiembre de 2020, remitidas a la comisión de control por parte de la Municipalidad Distrital de Huallanca, mediante informe n.º0737-2020-MDH-GDUR/RJV de 10 de diciembre de 2020, se verifica que la partida 01.03.04 Demolición de construcción existente, ha sido cuantificadas al 100% de ejecución, tal como se aprecia en la imagen siguiente:



**IMAGEN N° 1**  
**VALORIZACIÓN N° 2 DEL MES DE SETIEMBRE DE 2020**

ITEM.	DESCRIPCION DE PARTIDA	UND.	METRADO	P. UNIT.	PRESUPUESTO REFER.	REFERENCIAL S.I.	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTES VALORIZACION		ACUMULADO ACTUAL		
							METRADO	S.I.	METRADO	S.I.	METRADO	S.I.	%
010101	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.0 X 5.0 m	u	1.00	609.53	609.53			1.00	609.53	1.00	609.53	100.00	
010102	SEÑALIZACION DE OBRA	gb	1.00	1,664.74	1,664.74			1.00	1,664.74	1.00	1,664.74	100.00	
010103	CASETA DE ALMACEN Y GUARDIANIA	gb	1.00	2,500.00	2,500.00			1.00	2,500.00	1.00	2,500.00	100.00	
01.02	IMPLEMENTACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL			1,512.45									
0102.01	IMPLEMENTACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	u	15.00	100.83	1,512.45			15.00	1,512.45	15.00	1,512.45	100.00	
01.03	TRABAJOS PRELIMINARES				1,144.88								
0103.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	58.00	4.61	267.38			58.00	267.38	58.00	267.38	100.00	
0103.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	58.00	2.56	148.48			58.00	148.48	58.00	148.48	100.00	
0103.03	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE OBRA DE EDIFICACION	m2	58	2.56	148.48			58.00	148.48	58.00	148.48	100.00	
0103.04	DEMOLICION DE CONSTRUCCION EXISTENTE	m3	2.28	220.61	502.99			2.28	502.99	2.28	502.99	100.00	

Fuente: Valorización n.º 2 remitida mediante informe n.º 0737-2020-MDH-GDUR/RJV de 10 de diciembre de 2020

Asimismo, la referida partida, según el presupuesto del expediente técnico, tiene un monto de S/502, 99, tal como muestra la imagen, a continuación:

**IMAGEN N° 2**  
**PRESUPUESTO DE LA PARTIDA DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE**

Presupuesto						
Presupuesto	0501016	REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CHINLLILLIN, DEL DISTRITO DE HUALLANCA PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGION ANCASH AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO				
Subpresupuesto	002	CHINLLILLIN				
Cliente		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA				Costo al
Lugar		ANCASH - BOLOGNESI - HUALLANCA				25/05/2019
Item	Descripción		Und.	Metrado	Precio S.I.	Parcial S.I.
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE					16,627.95
01.01	OBRAS PROVISIONALES					4,774.27
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.0 X 5.0 m	u	1.00	609.53	609.53	
01.01.02	SEÑALIZACION DE OBRA	gb	1.00	1,664.74	1,664.74	
01.01.03	CASETA DE ALMACEN Y GUARDIANIA	gb	1.00	2,500.00	2,500.00	
01.02	IMPLEMENTACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL					1,512.45
01.02.01	IMPLEMENTACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	u	15.00	100.83	1,512.45	
01.03	TRABAJOS PRELIMINARES					1,144.88
01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	58.00	4.61	267.38	
01.03.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	58.00	2.56	148.48	
01.03.03	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE OBRA DE EDIFICACION	m2	58.00	2.56	148.48	
01.03.04	DEMOLICION DE CONSTRUCCION EXISTENTE	m3	2.28	220.61	502.99	
01.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3.43	22.61	77.55	

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 149-2019-MDH/A. de 5 de setiembre de 2019

Sin embargo, durante la inspección física se verificó que la construcción de la captación se ha realizado en una nueva ubicación, diferente la señalada en el expediente técnico, tal como muestra la siguiente fotografía, coligiéndose de esta manera que no se realizaron los trabajos señalados en la partida 01.03.04 Demolición de construcción existente, en la cual, según las especificaciones técnicas consiste en la demolición de concreto de las obras antiguas de agua potable (como captación, cámaras rompe presión, reservorio, etc); sin embargo, se valorizaron dichos trabajos en su totalidad.

**IMAGEN N° 3  
UBICACIÓN DE LA CAPTACIÓN**



Fuente: Inspección física de 9 de diciembre de 2020

Además, de la revisión a la valorización n.º<sup>24</sup>, presentada por el Supervisor de obra con carta n.º 007-2020 MDH/AEOG-SUPERVISOR de 23 de octubre de 2020, donde remite informe de valorización mensual n.º002 del Contratista, se evidenció que la partida 01.05.01.01 Pintura vinílica en muros exteriores a 2 manos, partida 01.05.01.02 Pintura anticorrosiva para tapa metálica sanitaria y partida 01.05.01.03 Pintura esmalte anticorrosiva para cerco perimétrico, presentaron un avance acumulado de 100% , equivalente a 64,58 m<sup>2</sup>, 0,72 m<sup>2</sup> y 73,92 m<sup>2</sup>, respectivamente, como se presenta a continuación:

**IMAGEN N° 4  
PARTIDA RESERVORIO EN LA VALORIZACIÓN N° 2**

PERIODO 15 Set.2020 AL 15 Set.2020

VALORIZACION DE OBRA N°: 02 Setiembre

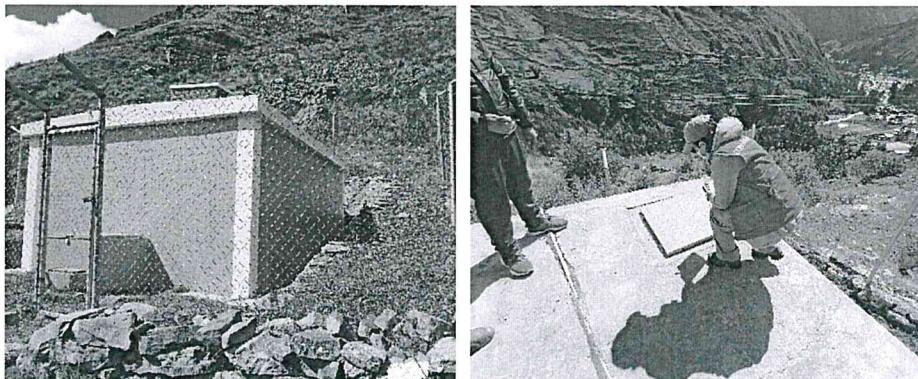
ITEM.	DESCRIPCION DE PARTIDA	UND	METRADO	P. UNIT. REFER. SI.	PRESUPUESTO REFERENCIAL SI.	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE VALORIZACION		ACUMULADO ACTUAL		
						METRADO	SI.	METRADO	SI.	METRADO	SI.	%
01.05	RESERVORIO				1,516.54							
01.05.01	PINTURA				1,516.54							
01.05.01.01	PINTURA VINILICA EN MUROS EXTERIORES A 02 MANOS	m2	64.58	16.56	1,069.45			64.58	1,069.44	64.58	1,069.44	100.00
01.05.01.02	PINTURA ANTICORROSA PARA TAPA SANITARIA METALICA	m2	0.72	5.99	4.31			0.72	4.31	0.72	4.31	100.00
01.05.01.03	PINTURA ESMALTE ANTICORROSA PARA CERCO PERIMETRICO	m2	73.92	5.99	442.78			73.92	442.78	73.92	442.78	100.00

Fuente: Valorización n.º 2 remitida mediante informe n.º0737-2020-MDH-GDUR/RJV de 10 de diciembre de 2020

Respecto de lo anterior, como consta en el acta de inspección física se verificó que el reservorio se encuentra protegido por un cerco perimetral de malla de acero galvanizado, mismo que no evidencia trabajos de pintura, y no cuenta con dados de concreto para el apoyo de los tubos de fierro galvanizado. Además, a diferencia de la tapa metálicas de la caja de válvulas y paredes exteriores del tanque de

<sup>4</sup> Valorizaciones remitidas por la Entidad a la comisión de control mediante informe n.º0737-2020-MDH-GDUR/RJV de 10 de diciembre de 2020.

almacenamiento del reservorio, la cara superior de la losa del techo del reservorio, carece de pintura y presenta una grieta longitudinal. De esta manera se evidencia que se han valorizado partidas 01.05.01.01 y 01.05.01.03 no ejecutadas al 100%.

**IMAGEN N° 5 Y 6**
**LOSA DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO Y CERCO SIN PINTURA**


Fuente: Inspección física de 9 de diciembre de 2020

Al respecto, mediante oficio n.º 001-2020-CG/GRAN/JMA de 7 de diciembre de 2020, el jefe de comisión solicitó al alcalde de la Entidad los expedientes de adicionales y/o deductivos de obra con su respectivo sustento. En respuesta, mediante informe n.º 0737-2020-MDH-GDUR/RJV de 10 de diciembre de 2020, indicó: (...)No se presentó ningún adicional ni deductivo de obra durante la ejecución.

En relación a lo anterior, de la revisión a las valorizaciones de obra n.º 1 (del 17 al 31 de agosto de 2020) y n.º 2 (del 1 al 15 de setiembre de 2020), elaboradas en función al avance de la obra y aprobadas por la Entidad, se tomó conocimiento que se reconoció a favor del Contratista el monto de S/24 525,27; es decir, la totalidad de monto contratado, según detalle siguiente:

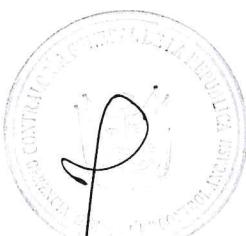
**CUADRO N° 5**
**RESUMEN DE VALORIZACIONES DE OBRA PAGADAS A FAVOR DEL CONTRATISTA**

Detalle de valorización de obra	Periodo	Monto S/ incluido IGV	Avance %
Valorización n.º 1	Del 17 al 31 de agosto de 2020.	0,00	0,00
Valorización n.º 2	Del 1 al 15 de setiembre de 2020.	24 525,27	100,00
<b>Monto Total (S/)</b>		<b>24 525,27</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Informes de valorizaciones de obra remitidas mediante informe n.º 0737-2020-MDH-GDUR/RJV de 10 de diciembre de 2020

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, de la revisión a los comprobantes de pago, remitidos a la comisión de control mediante informe n.º 0737-2020-MDH-GDUR/RJV de 10 de diciembre de 2020, efectuados a favor del Contratista, se evidencia que la sumatoria de los montos es de S/24 525,27, acorde al monto contratado, según se detalla en el siguiente cuadro:



**CUADRO N° 6**  
**COMPROBANTES DE PAGO POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Nº de C/P	Fecha	Concepto	Monto S/
1139-2020	17/11/2020	Pago de la valorización n.º 2 de la obra.	23 544,27
1140-2020	17/11/2020	Pago de la detacción de la valorización n.º 2 de la obra.	981,00
<b>Monto Total (S/)</b>			<b>24 525,27</b>

Fuente: Comprobantes de pago por ejecución de la obra remitidos mediante informe n.º 0737-2020-MDH-GDUR/RJV de 10 de diciembre de 2020.

Elaborado por: Comisión de control

Pese al incumplimiento del Contratista, en la ejecución de partidas que fueron evidenciados por la Comisión de Control en la inspección realizada, la Gerencia Desarrollo Urbano y Rural otorgó conformidad a la valorización n.º 2 mediante informe n.º 0493-2020-MDH-GDUR/RJV<sup>5</sup>, y; de esta manera se prosiguió con el trámite para el pago, correspondiente.

Con lo antes referido se pudo evidenciar un incumplimiento a la correcta ejecución de la obra y una conformidad mediante el acta de recepción de obra para el proceso de pago sin sustento en favor del Contratista.

**b) Criterio:**

Los hechos antes descritos inobsevran los criterios siguientes:

- Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, publicado el 6 de julio de 2018

"...)

**Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor**

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...)"

**Artículo 83.- Valorizaciones y metrados**

"...)

83.2 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

(...)

83.3 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial (...)

83.5 Los metrados de la obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato, (...) El inspector o supervisor

<sup>5</sup> Emitido el 27 de octubre de 2020.

debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.  
(...)"

- Reglamento de la Ley n.º30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019  
"(...)"

**Artículo 35. Sistemas de Contratación**

Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

a) A suma alzada (...)

Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo

presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra (...)"

- Contrato n.º 0009-2020-MDH/GM, del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios PEC-PROC-1-2020-MDH-1, de 21 de julio de 2020

"(...)"

**Cláusula segunda: Objeto**

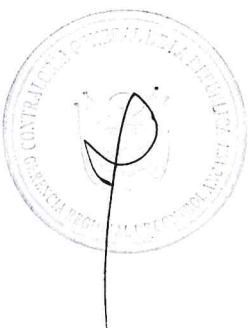
El presente contrato tiene por objeto la contratación de ejecución de obras de saneamiento por paquete en el distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi-Ancash. 1.- Rehabilitación del sistema de Saneamiento Básico de la localidad de Andachupa, distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi, región de Ancash afectada por el fenómeno del niño costero. 2.- Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la localidad de Ututupampa, distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi, región de Ancash afectada por el fenómeno del niño costero. 3.- rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Chinllillin, distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi, región de Ancash afectada por el fenómeno del niño costero.

**Cláusula undécima: Declaración jurada del contratista**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento."

c) Consecuencia:

La situación antes expuesta, genera posibilidad de afectación económica a la Entidad e incumplimiento del contrato de ejecución de obra.



**2. LA ENTIDAD RECEPCIONÓ LA OBRA SIN CAUTELAR QUE EL CONTRATISTA EJECUTE COMPONENTES DEL PROYECTO INCUMPLIENDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO; GENERANDO POSIBILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONALIDAD DEL PROYECTO E IRREGULAR EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

**a) Condición:**

De acuerdo al expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 149-2019-MDH/A. de 5 de setiembre de 2019, la obra se ejecutó con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los pobladores brindando continuidad de manera óptima y eficiente al sistema de saneamiento básico; asimismo, se contemplaron las metas físicas siguientes:

- Localidad de Chinllillin  
Sistema de agua potable.
  - Obras provisionales.
  - Implementación de plan de seguridad y salud ocupacional.
  - Trabajos preliminares.
  - Reposición de aletas de captación.
  - Reservorio.
  - Flete.

Al respecto, durante la visita de inspección del 9 de diciembre de 2020, la comisión de control verificó el estado situacional de los trabajos ejecutados, así como, las características y dimensiones de acuerdo a lo indicado en el expediente técnico de la obra, encontrándose diferencias en las medidas y características técnicas de la captación y reservorio.

En relación a ello, se realizó la revisión de los documentos que componen el expediente técnico de la obra y valorizaciones, identificándose diferencias entre los planos, presupuesto y especificaciones técnicas, por lo que, el sistema de contratación, la oferta se elaboró considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación. Observándose lo siguiente:

**• Deficiencias en la captación**

Durante la inspección física, y como consta en el acta, el Ing. Rubén Vilca Valer<sup>6</sup>; manifestó que, durante la ejecución de la obra, el Ing. Supervisor autorizó el cambio en la ubicación de la captación, reduciendo el nivel de la cota proyectada por el pedido de la población beneficiaria; además el representante de la Municipalidad Distrital de Huallanca afirmó que no se ha ejecutado ningún trabajo en la captación prevista en el expediente técnico sino que todos los trabajos fueron realizados en el nuevo punto de ubicación de la captación, donde se construyó la cámara seca, cámara húmeda, zona de filtros y aletas con sus respectivos accesorios.

Acorde a lo mencionado, anteriormente, se procedió a verificar si la modificación quedó formalizada en el legajo documentario remitido por la Entidad a la comisión de control, hallándose en la copia del cuaderno de obra anotaciones

<sup>6</sup> Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Huallanca.

en los asientos n.º 1 al 4 de los días 7 y 8 de setiembre de 2020 sobre el pedido de la junta directiva de la localidad de Chinllillin relacionado a la construcción de una nueva captación en otra fuente de agua, además el Ing. Supervisor expresa el requerimiento de una solicitud formal para continuar con la ejecución de la obra; sin embargo, no se ha adjuntado en el cuaderno de obra e informes de la residencia o supervisión la solicitud de la junta directiva.

Además, mediante un GPS se estableció la nueva ubicación de la captación en las coordenadas UTM, datum WGS 84, 8 906 337 m N, 285 740 m E y altitud 3 689 m.s.n.m, evidenciándose una variación con el expediente técnico tal como muestra el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 7**  
**COORDENADAS DE UBICACIÓN DE LA CAPTACIÓN SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO**  
**Y VISITA DE INSPECCIÓN**

Ubicación	Según expediente técnico			Según inspección física		
	Este	Norte	Cota	Este	Norte	Cota
	(m)	(m)	(m.s.n.m)	(m)	(m)	(m.s.n.m)
Coordenadas UTM. Datum WGS 84	285 612	8 906 331	3 760	285 740	8 906 337	3 689

Fuente: Expediente técnico y visita de inspección de 9 de diciembre de 2020

Elaborado por: Comisión de control

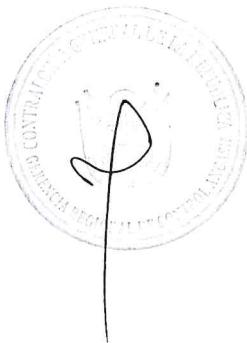
También, durante la inspección, mediante la medición directa se obtuvo dimensiones que se contrastan con las señaladas en el expediente técnico, hecho que significa una reducción de las metas fijadas en el diseño contenido en el expediente técnico, tal como muestra el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 8**  
**DIMENSIONES DE LA CAPTACIÓN SEGÚN PLANOS Y DIMENSIONES VERIFICADAS**  
**DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN**

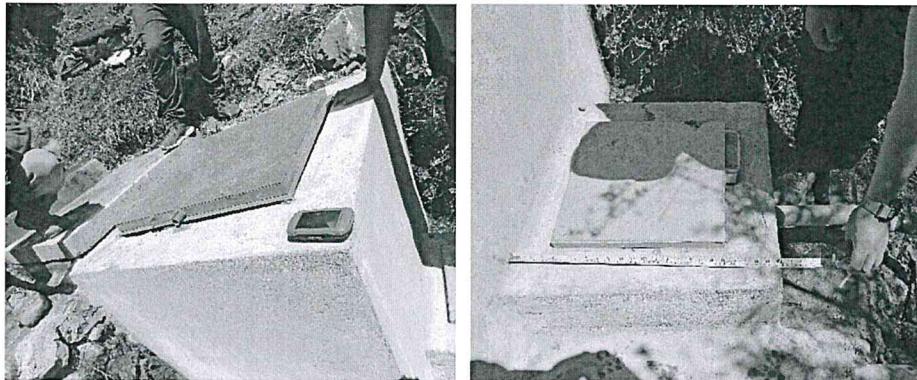
Descripción	Según inspección física			Según expediente técnico		
	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)
Cámara húmeda	1,56	1,19	1,15	1,40	1,20	1,84
Vol = 2,13 m <sup>3</sup>			Vol = 3,09 m <sup>3</sup>			

Fuente: Expediente técnico y visita de inspección de 9 de diciembre de 2020

Elaborado por: Comisión de control



**IMAGEN N° 7 Y 8  
MEDICIÓN DE LA CÁMARA SECA Y HÚMEDA DE LA CAPTACIÓN**

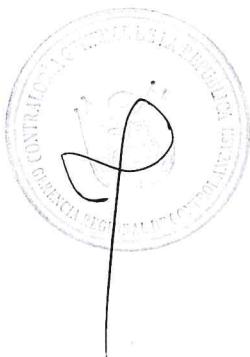


Fuente: Inspección física de 9 de diciembre de 2020

Por otra parte, en el plano "Diseño de captación" del expediente técnico indica que debe existir un cerco de alambre de púas o piedra, perimetral a la cámara de carga, al igual que, un dado de concreto de protección para la tubería exterior de rebose y limpia; sin embargo, luego de la inspección física, se ha constatado que no se ha reflejado en la ejecución, debido a que no existe el cerco de protección, también, sólo se evidencia que la tubería de limpieza ha sido cubierta directamente con mezcla de concreto.

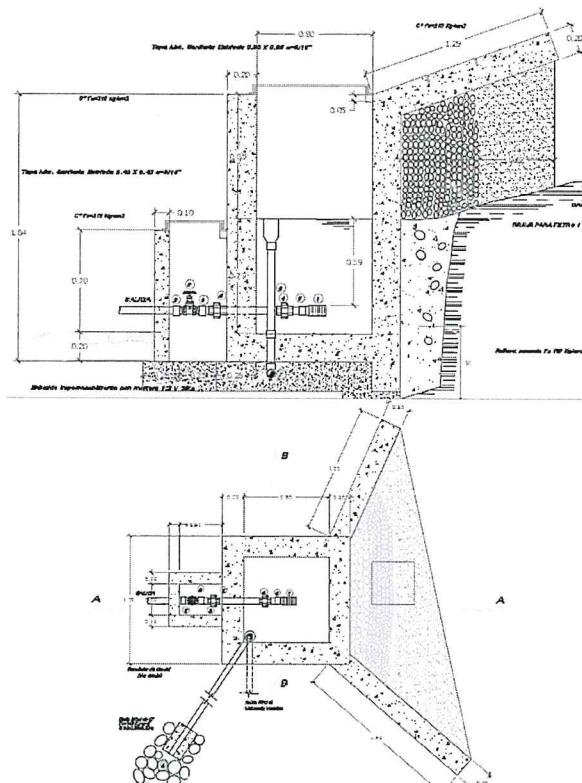
Por otra parte, al hallarse la tubería de salida de la captación expuesta a la intemperie, el Ing. Rubén Vilca Valer<sup>7</sup>, manifestó no tener certeza si el agua captada tiene fines de riego o consumo humano puesto que no existe reservorio que almacene el agua que deriva de la captación; sentándose su afirmación en el acta correspondiente.

Todo lo mencionado en los párrafos precedentes discrepa del tipo de ejecución que orienta el sistema de contratación a suma alzada y expediente técnico.



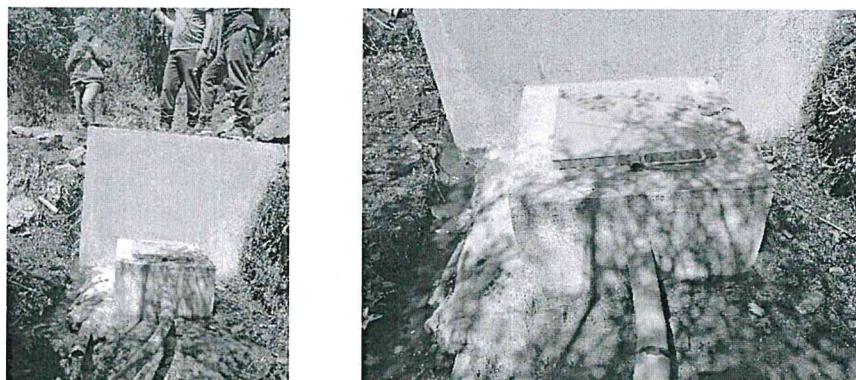
<sup>7</sup> Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Huallanca, además, miembro del comité de recepción.

**IMAGEN N° 9  
PLANO DISEÑO DE CAPTACIÓN**



Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 149-2019-MDH/A. de 5 de setiembre de 2019

**IMAGEN N° 10 Y 11  
TUBERÍA DE LIMPIA Y REBOSE CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO Y TUBERÍA DE SALIDA EXPUESTA**



Fuente: Inspección física de 9 de diciembre de 2020

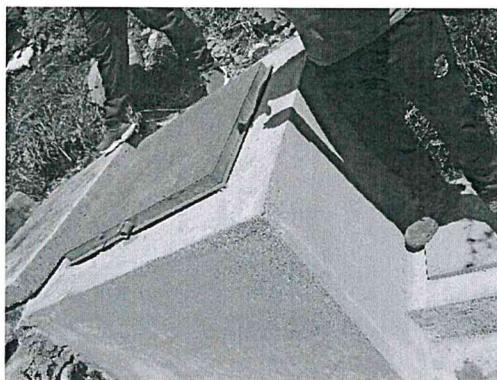
Además, se evidenció que las estructuras componentes de la captación presentan una incorrecta ejecución de los trabajos de pintura. Resulta visible su desgaste.

En la cámara húmeda se constató que existe una abertura entre la tapa de acero colocada y la pared de la caja de concreto, lo cual permite el ingreso de agentes contaminantes. Al interior de la cámara húmeda, se halló el cono de rebose con

moho, dos tuberías de filtro (llorones) de 2" y suciedad en las paredes internas de la caja.

A continuación, se muestran las siguientes fotografías que demuestran a situación descrita.

**IMAGEN N° 12 Y 13**  
**PINTURA DESGASTADA EN PAREDES DE LA ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN**



Fuente: Inspección física de 9 de diciembre de 2020

- **Deficiencias en el reservorio**

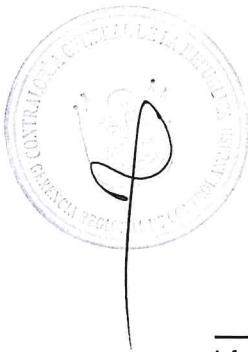
Como consta en el acta de inspección física se verificó que el reservorio se encuentra protegido por un cerco perimétrico de malla de acero galvanizado, mismo que no evidencia trabajos de pintura, a pesar de que en el presupuesto de obra refiere la ejecución de la partida 01.05.01.03 Pintura esmalte anticorrosivo para cerco perimétrico. Es preciso mencionar que para esta partida no existen especificaciones técnicas dentro del estudio definitivo.

Además, a diferencia de la tapa metálicas de la caja de válvulas y paredes exteriores del tanque de almacenamiento del reservorio, la cara superior de la losa del techo del reservorio, carece de pintura y presenta una grieta longitudinal. De esta manera se evidencia un incumplimiento en la ejecución de trabajos indicados en el expediente técnico.

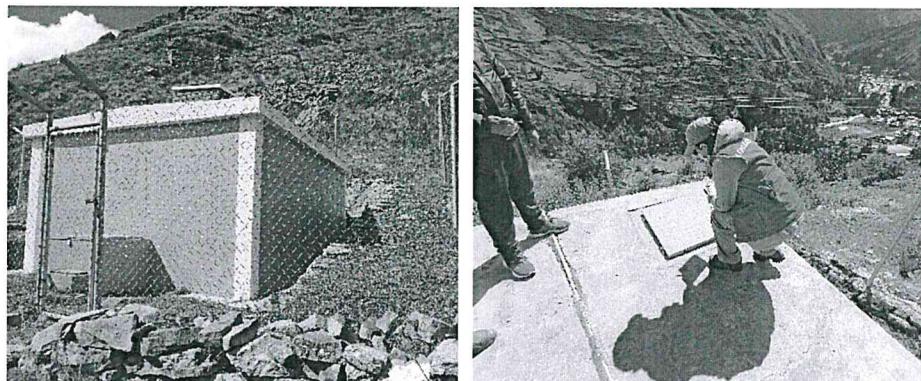
**IMAGEN N° 14**  
**PREPSUPUESTO PARA LA PARTIDA PINTURA EN RESERVORIO**

01.05	RESERVORIO					1,516.53
01.05.01	PINTURA					1,516.53
1.05.01.01	PINTURA VINÍLICA EN MUROS EXTERIORES A 02 MANOS	m2	64.58	16.55		1,069.44
01.05.01.02	PINTURA ANTICORROSIIVA PARA TAPA SANITARIA METÁLICA	m2	0.72	5.99		4.31
01.05.01.03	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIIVO PARA CERCO PERIMÉTRICO	m2	73.92	5.99		442.78

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 149-2019-MDH/A. de 5 de setiembre de 2019



**IMAGEN N° 15 Y 14**  
**LOSA DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO Y CERCO SIN PINTURA**



Fuente: Inspección física de 9 de diciembre de 2020.

**b) Criterio:**

Los hechos antes descritos inobsevran los criterios siguientes:

- Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, publicado el 6 de julio de 2018

"(..)

**Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor**

*80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...)*

**Artículo 83.- Valorizaciones y metrados**

(...)

*83.2 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.*

(...)

*83.3 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial (...)*

*83.5 Los metrados de la obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato, (...) El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.*

(...)"

- Reglamento de la Ley n.º30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019



"(.)

#### **Artículo 35. Sistemas de Contratación**

Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:

a) A suma alzada (...)

Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo

presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra (...)"

- Contrato n.º 0009-2020-MDH/GM, del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios PEC-PROC-1-2020-MDH-1, de 21 de julio de 2020

"(...)

#### **Cláusula segunda: Objeto**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de ejecución de obras de saneamiento por paquete en el distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi-Ancash. 1.- Rehabilitación del sistema de Saneamiento Básico de la localidad de Andachupa, distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi, región de Ancash afectada por el fenómeno del niño costero. 2.- Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la localidad de Ututupampa, distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi, región de Ancash afectada por el fenómeno del niño costero. 3.- rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Chinllillin, distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi, región de Ancash afectada por el fenómeno del niño costero.

#### **Cláusula undécima: Declaración jurada del contratista**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

"..."

- Expediente técnico de la obra "Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Chinllillin, del distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi, región Áncash afectada por el fenómeno del Niño Costero" aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 149-2019-MDH/A. de 5 de setiembre de 2019

### **SECCIÓN 03. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **01.03 Trabajos preliminares**

"..."

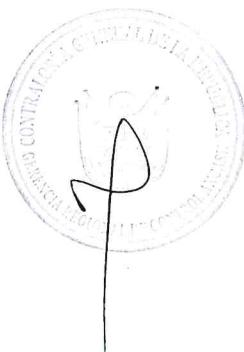
##### **01.03.04 Demolición de estructura existente**

###### **Descripción**

Consiste en la demolición de concreto de las obras antiguas de agua potable (como captación, cámaras rompe presión, Reservorio, ETC.).  
"(...)"

##### **01.04 Reposición de aletas de captación**

"..."



#### 01.04.06 Pintura

##### 01.04.06.01 Pintura latex 2 manos en estructuras exteriores

###### Descripción

Comprende la aplicación de uno o dos manos de pintura tipo látex, de buena calidad, en la superficie de los muros exteriores de la captación y deben ser resistentes a la intemperie.

*El color de las pinturas será decidido por el Ingeniero Residente, previa coordinación del Ingeniero Supervisor. (El subrayado es agregado)*

(...)

#### 01.05 Reservorio

##### 01.05.01 Pintura

(...)

##### 01.05.01.02 Pintura anticorrosiva para tapa sanitaria metálica

###### Descripción

*Comprende el pintado de las tapas de sanitaria metálica con pintura anticorrosiva para su superficie, el producto debe ser de buena calidad, formulado con emulsiones vinílicas y con pigmentos orgánicos resistentes a la luz, de excelente adherencia y fina textura sobre las superficies, resistentes al lavado de alta protección. El acabado de la pintura debe ser uniforme, sin presencia de manchas para lo cual se recomienda efectuar el pintado con soplete en los encuentros donde hay cambio de color se deberán usar cintas con el fin de que los borden queden delineados perfectamente.*

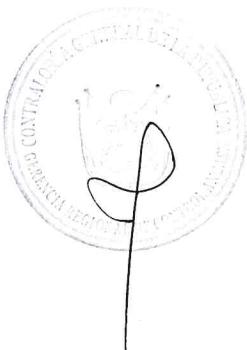
(...)

##### 01.05.01.03 Pintura esmalte anticorrosivo para cerco perimétrico

###### Descripción

*Comprende el pintado de las tapas de sanitaria metálica con pintura anticorrosiva para su superficie, el producto debe ser de buena calidad, formulado con emulsiones vinílicas y con pigmentos orgánicos resistentes a la luz, de excelente adherencia y fina textura sobre las superficies, resistentes al lavado de alta protección. El acabado de la pintura debe ser uniforme, sin presencia de manchas para lo cual se recomienda efectuar el pintado con soplete en los encuentros donde hay cambio de color se deberán usar cintas con el fin de que los borden queden delineados perfectamente.*

(...)"



c) Consecuencia:

La situación antes expuesta, genera posibilidad de afectación económica a la Entidad e incumplimiento del contrato de ejecución de obra.

3. LA ENTIDAD NO REGISTRA LA INFORMACIÓN RELACIONADA A LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (INFOBRAS), LO QUE LIMITARÍA A LOS USUARIOS REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA OBRA E IMPIDIENDO CONTAR CON INFORMACIÓN OBJETIVA Y VERIFICABLE EN TIEMPO REAL

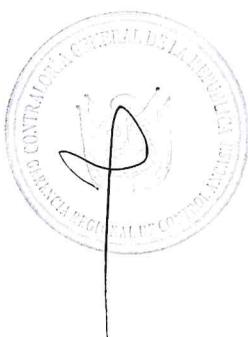
a) Condición:

Es importante indicar que, el sistema informático INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de las mismas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avances físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros; el cual debe ser actualizado permanentemente por el funcionario de la unidad orgánica encargado de la ejecución de obras de la Entidad.

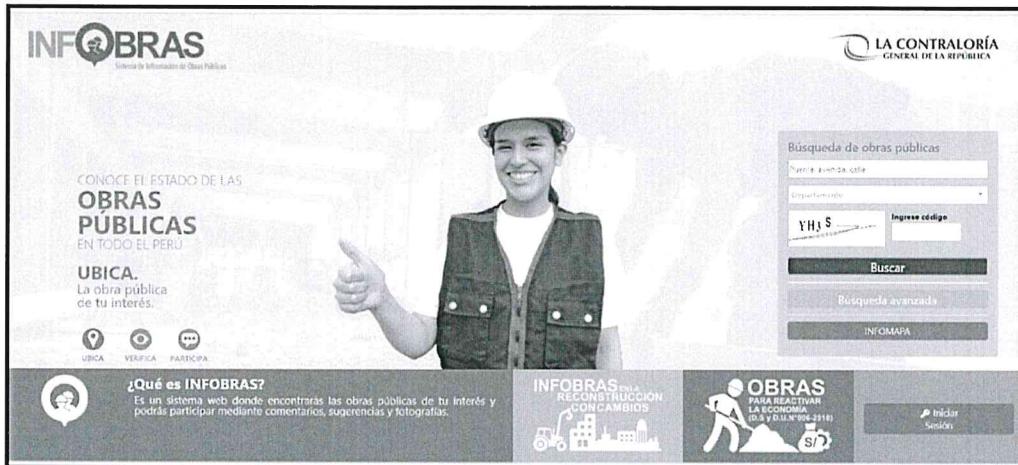
Debe señalarse que, su uso es obligatorio para todas las entidades del Estado que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control comprendidos en el artículo 3° de la Ley n.º 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en cuanto se vinculen a la ejecución de obras públicas.

Al respecto, la Entidad suscribe el contrato n.º 0009-2020-MDH/GM el 21 de julio de 2020, por el monto de S/248 755,97 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, dando inicio a la ejecución de la obra mediante acta de 17 de agosto de 2020, habiendo transcurrido hasta la culminación del presente informe más de ochenta (80) días calendario.

No obstante, de la revisión de la información registrada en el sistema INFOBRAS relacionada a la obra, se ha identificado que la Municipalidad Distrital de Huallanca, no realizó el registro del “**Seguimiento de la obra**”; a pesar que, el numeral 6.4 de la Directiva n.º 007-2013-CG/OEA, establece que en su ítem 6.4.1 que “*El registro de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces (...)*”



**IMAGEN N° 15**  
**BÚSQUEDA CIUDADANA DE OBRAS POR RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS EN EL INFOBRAS**



Fuente: Pagina web INFOBRAS (Consultado el 28/12/2020)

**IMAGEN N° 18**  
**RESULTADO DE LA BÚSQUEDA AVANZADA POR CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2425517**

RESULTADOS DE BÚSQUEDA										
<input type="checkbox"/> Criterios usados: SINR 2425517 <input type="checkbox"/> Búsqueda avanzada <input type="checkbox"/> INFOMAPA										
Se muestran 10 ✓ registros    Buscar: _____										
Nº	Resumen	Código INFOBRAS	Estado de Registro	Avance físico de la obra	Plazo de ejecución	Entidad	Obra	Modalidad	Estado	Monto
		117078				MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLANCA-BOLORNES	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CHINILLIN DEL DISTRITO DE HUALLANCA PROVINCIA DE BOLORNES REGIÓN ANCASH AFECTADA POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO	Adm Directa	Dirigida	S/ 18,647,97
Resultados: 1 a 1 de 1    << Anterior   Siguiente >>										
LEYENDA: SEMÁFORO DE INDICADORES										
Ind1 Estado de registro de la información por parte de la entidad pública <input type="radio"/> 0 <input type="radio"/> 0 <input type="radio"/> 0 Ind2 Avance físico real cumplido con lo programado <input type="radio"/> 0 <input type="radio"/> 0 <input type="radio"/> 0 Ind3 Deficit del plazo de ejecución programado <input type="radio"/> 0 <input type="radio"/> 0 <input type="radio"/> 0										
<input type="checkbox"/> Exportar a Excel										

Fuente: Pagina web INFOBRAS (Consultado el 28/12/2020)

De las imágenes anteriores, se advierte que la obra con código único de inversiones n.º 2425517 y registro INFOBRAS n.º 117078, se encuentra con estado: "**Sin ejecución**", observándose que hasta la fecha la Entidad no ha realizado el registro del seguimiento de la obra en el sistema informático INFOBRAS; a pesar que, la Directiva

n.º 007-2013-CG/OEA – Directiva para el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFOBRAS, establece una serie de disposiciones y obligaciones para el registro de toda obra pública. La obra se encuentra con estado de registro de información desactualizado, pues no registra,



entre otros: avance físico, ni avance financiero, ni nombre del ingeniero residente e ingeniero supervisor; además, el estado de la obra muestra en ejecución, lo expuesto se muestra en la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 169**  
**VISTA DE LA FICHA RESUMEN PARA LA OBRA CON REGISTRO INFOBRAS N°117078,**  
**CONSULTA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2020**

1. DATOS GENERALES		ESTADO DE LA OBRA
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLanca-Bolognesi	SIN EJECUCIÓN
NOMBRE DE LA OBRA	117078 - "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CHILLU LIN, DEL DISTRITO DE HUALLanca PROVINCIA DE Bolognesi, REGION ANCAsh Afectada POR EL Fenómeno DEL Niño COSTERO"	PRESUPUESTO BASE EN SJ.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADM. DIRECTA	28,643.29
FECHA DE INICIO DE OBRA		TIEMPO EN EJECUCIÓN
UBICACIÓN DE LA OBRA	BARRO CHILLU LIN ANCAsh - Bolognesi - HUALLanca	AVANCE FÍSICO
CONTRATISTA	CONSORCIO TRAMINCO	0 %
SUPERVISOR		AVANCE FINANCIERO EJECUTADO
RESIDENTE	DNE	FECHA DE FINALIZACIÓN DE OBRA

Fuente: Pagina web INFOBRAS (Consultado el 28/12/2020)

b) Criterio:

Los hechos antes descritos inobservan los criterios siguientes:

- Directiva n.º 007-2013-CG/OEA – Directiva para el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFOBRAS, aprobada por resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG de 5 de agosto de 2013.

**“5.6 Deber de las entidades públicas de brindar información:**

*Es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo e indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFObras (...)*  
 (...)

**6.3. Registro de la Ficha de obra**

6.3.1 *El registro de la “Ficha de obra” de toda obra pública a ejecutarse, deberá efectuarse siempre con anterioridad a alguno de los siguientes eventos:*

a) *Para las obras públicas que se ejecuten bajo la modalidad de contrata:*  
 (...)

*La convocatoria en el SEACE para la selección del contratista de obra.*

6.3.2 *El funcionario del órgano encargado de las contrataciones de la entidad o quien haga sus veces deberá acceder a la página web*

del SEACE ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)), con su usuario y contraseña correspondiente. De manera previa al registro de la convocatoria de un proceso de selección relacionado a la ejecución de una obra pública, el SEACE solicitará la asociación de la convocatoria a un código INFOBRAS. De no existir un código INFOBRAS para la obra materia de contratación, del SEACE permitirá al usuario acceder a la página del INFOBRAS para efectuar el correspondiente registro de la "Ficha de Obra". Efectuando el registro de la "Ficha de obra" se generará un código INFOBRAS, que será usado para identificar a la obra y asociar a la misma todos los procesos de selección que de ella se deriven de manera posterior al registro efectuado.

Concluida esta acción, la entidad podrá continuar con el registro correspondiente en el SEACE.

(...)

#### **6.4. Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento)**

6.4.1 El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento y demás información requerida en la "Ficha datos de la obra", "Ficha avance de obra" y "Ficha de operación y mantenimiento" del INFOBRAS.

6.4.2 Previo al registro del primer avance de obra, se deberá efectuar el registro de la "Ficha datos de la obra", los mismos que deberán ser actualizados en caso se produzcan variaciones.

(...)

#### **6.5. Funcionarios responsables del registro de información en el INFOBRAS:**

El funcionario del órgano encargado de las contrataciones de la entidad o quien haga sus veces es responsable del registro de la "Ficha de obra", antes de la convocatoria en el SEACE de los procesos de selección, tal como se detalla en el numeral 6.3. de la presente directiva.

(...)

Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, de que se cumpla el registro de información en el INFOBRAS, bajo los alcances de la presente directiva.

(..)

#### **6.7. Obligatoriedad del Registro**

6.7.1 El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran

corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR."

- Comunicado Oficial n.º 04-2015-CG de 24 de setiembre de 2015 publicado en el portal web del Sistema de Información de Obras públicas – INFOBRAS.

**"Sancionaremos a funcionarios que no cumplan con registrar obras públicas en portal INFOBRAS"**

(...) La Contraloría General sancionará administrativamente a los funcionarios que no cumplan con registrar oportunamente la información en el INFOBRAS, con multas que van desde 1.5 UIT (S/ 5,775) hasta 5 UIT (S/ 19,250). Este monto puede exigirse coactivamente y con cargo a las remuneraciones, bonificaciones, pensiones, dietas o ingresos del infractor. (...)"

c) Consecuencia:

La situación antes expuesta, limitaría a los usuarios realizar el seguimiento de la obra e impidiendo contar con información objetiva y verificable en tiempo real.

 VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la recepción de la obra "Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Chinllillin, del distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi, región Áncash afectada por el fenómeno del Niño Costero", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

 VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

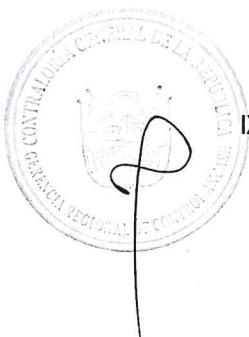
Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la recepción de la obra "Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Chinllillin, del distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi, región Áncash afectada por el fenómeno del Niño Costero", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

4. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Distrital de Huallanca el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del



proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la recepción de la obra "Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Chinllillin, del distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi, región Áncash afectada por el fenómeno del Niño Costero".

5. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Distrital de Huallanca que debe comunicar a la comisión de control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Huaraz, 29 de diciembre de 2020



GINNA GABRIELA GAMARRA SOLANO  
Supervisora  
Comisión de Control



JOSÉ ANTONIO QUIROZ PINEDA  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



EMERSON RUCOBA TANANTA  
Gerente Regional de Control II (e)  
Gerencia Regional de Control de Áncash  
Contraloría General de la República del Perú



**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

1. La Entidad recepcionó la obra sin cautelar que las valorizaciones de la obra se realicen con metrados realmente ejecutados, posibilitando la ejecución de recursos públicos sin sustento

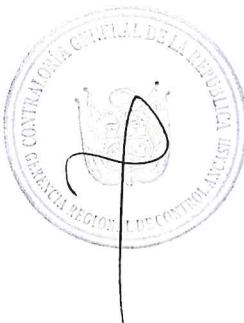
Nº	Documento
1	Valorización n.º 2 remitida mediante informe n.º 0737-2020-MPH-GDUR/RJVV de 10 de diciembre de 2020
2	Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 149-2019-MDH/A. de 5 de setiembre de 2019.
3	Acta de constatación física n.º 3 de 9 de diciembre de 2020

2. La Entidad recepcionó la obra sin cautelar que el contratista ejecute componentes del proyecto incumpliendo especificaciones técnicas y planos del expediente técnico aprobado; generando posibilidad de incumplimiento de funcionalidad del proyecto e irregular ejecución de los recursos públicos

Nº	Documento
1	Especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 149-2019-MDH/A. de 5 de setiembre de 2019.
2	Planos del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 149-2019-MDH/A. de 5 de setiembre de 2019.
3	Acta de constatación física n.º 3 de 9 de diciembre de 2020

3. La Entidad no registra la información relacionada a la obra en el sistema de información de obras públicas (INFOBRAS), lo que limitaría a los usuarios realizar el seguimiento de la obra e impidiendo contar con información objetiva y verificable en tiempo real

Nº	Documento
1	Portal web del sistema de información de obras públicas



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*  
*Año de la Universalización de la Salud*

Huaraz, 30 de Diciembre del 2020

**OFICIO N° 002033-2020-CG/GRAN**

Señor:

**Wilmer Serafin Cornelio Rojas**

Alcalde

**Municipalidad Distrital De Huallanca-Bolognesi**

Jr. Arequipa S/N

**Ancash/Bolognesi/Huallanca**



**Asunto** : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 10438-2020-CG/GRAN-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
 b) Directiva N.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la visita y revisión de la información y documentación vinculada a la recepción de la obra "Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de Chinillillin, del distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi, región Áncash afectada por el fenómeno del Niño Costero", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 10438-2020-CG/GRAN-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Emerson Rucoba Tananta**  
 Gerente Regional de Control II (e)  
 Gerencia Regional de Control de Ancash  
 Contraloría General de la República

(ERT/jqp)

Nro. Emisión: 07530 (L425 - 2020) Elab:(U63435 - L425)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: RCSMSMR

